



**D. FRANCISCO MUÑOZ BENITEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA),**

Examinado el proyecto denominado "**MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN PARQUE MUNICIPAL CELESTINO MUTIS**", redactado por el Ayuntamiento de Tocina, así como sus correspondientes Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, incluida en el Plan de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles (SUPERA V), y que de acuerdo con los art. 169.4 de la LOUA y 10.1 del RDUa su aprobación está sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, y al art. 12.2 del RDUa en el que se establece que para la concesión de licencias debe de constar un informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondiente,

**Asunto:** Licencia de obra mayor

**Objeto de las obras:** La intención del Ayuntamiento es ejecutar los paseos actualmente existentes, de hormigón muy deteriorados, por otros de hormigón impreso en varios colores, y de distintos dibujos. Así mismo se completarán otros. Se procederá a la sustitución de los elementos de los parques infantiles que no están homologados y se ejecutarán zonas de juegos nuevas y circuitos de gimnasia para tercera edad.

**Promotor:** Ayuntamiento

**Localización de las obras:** La actuación se encuentra en c/ Lope de Vega y c/ Mateo Alemán, de la localidad de Tocina (Sevilla).

**Arquitecto:** D. Francisco Muñoz Benítez. Arquitecto Municipal de la Villa de Tocina (Sevilla)

**Director de obra:** D. Francisco Muñoz Benítez. Arquitecto Municipal de la Villa de Tocina (Sevilla)

**Director de la ejecución de obra:** D. Miguel Pérez Moreno. Arquitecto Técnico Municipal de la Villa de Tocina (Sevilla)

**Seguridad y Salud:** Autor del estudio: D. Francisco Muñoz Benítez. Arquitecto

Coordinador durante la ejecución de la obra: D. Miguel Pérez Moreno. Arquitecto Técnico

**Presupuesto de Ejecución Material:** 84.487,88 €

**1.- Planeamiento:**

Que el planeamiento urbanístico de aplicación es Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Tocina, aprobado definitivamente en sesión ordinaria del pleno del 30 de Noviembre de 2.009.

En base a todo lo anterior, las condiciones urbanísticas aplicables a dicha finca son:

**Clasificación :** Suelo urbano consolidado,

**Calificación:** Uso pormenorizado "Viario público"

**2.-Cumplimiento:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mC8o9wvrBKIwapTjJcsYMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Muñoz Benitez	Firmado	20/06/2017 12:37:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mC8o9wvrBKIwapTjJcsYMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/mC8o9wvrBKIwapTjJcsYMw==</a>			



Se cumplen los presupuestos legalmente exigibles para ejecución del acto sujeto a licencia.

Del mismo modo la documentación cumple con las determinaciones urbanísticas establecidas en el planeamiento vigente y en las Normas urbanísticas que en ella contiene, así como a la planificación territorial vigente, A tal efecto se comprueba que se cumplen:

A tal efecto se comprueba que se cumplen:

- Condiciones de parcelación.
- Uso urbanístico, densidad y tipología de edificación.
- Alineaciones y rasantes.
- Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
- Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previsto para el solar.

La actuación propuesta no afecta a bienes o espacios incluidos en el Catálogo.

Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda destinarse a su uso

### 3.- Normativa de aplicación:

Se cumplimenta y se justifica en el proyecto la siguiente normativa de obligado cumplimiento:

- **Decreto 293/2009 de 7 de julio**, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- **Código Técnico de la Edificación.**

### 4.- Desarrollo de las obras:

Para el desarrollo de las obras, se fijan los siguientes plazos máximos a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia o autorización:

Inicio de las obras: Cuando se obtenga autorización administrativa

Finalización de las obras: 10 meses tras la autorización

5.- **Otras condiciones:** No existen en este caso, puesto que en este caso **no se requiere otra autorización o informe administrativo previo**, en el término emitido por la legislación sectorial.

En base a todo lo anterior, desde el punto de vista técnico, **SI PROCEDE** autorizar las obras solicitadas.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Código Seguro De Verificación:	mC8o9wvrBKlwapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Muñoz Benitez	Firmado	20/06/2017 12:37:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mC8o9wvrBKlwapTjJcsYMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mC8o9wvrBKlwapTjJcsYMw==</a>		

